

El Ingenio San Martín del Tabacal desmontó parte de la selva reclamada por guaraníes (AW) La tala indiscriminada fue realizada en la zona de la Loma, lugar habitado ancestralmente por las comunidades originarias, que fueron desalojadas violentamente por la multinacional que hoy administra el Ingenio ubicado en el Departamento de Orán, al norte de la provincia.

Salta 29 de mayo de 2009 (Agencia Walsh). La tala indiscriminada e ilegal fue realizada en la zona de la Loma, lugar habitado ancestralmente por los guaraníes del que fueron desalojados violentamente por la multinacional que hoy administra el Ingenio San Martín del Tabacal ubicado en el Departamento de Orán al norte de esta provincia.

El desmonte indiscriminado fue documentado por una comisión de la Comunidad Guaraní, que verificó el daño ambiental en la zona. Durante el 2007 El Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L, ya fue denunciado en la justicia de la provincia de Salta por desmontar en la Loma, con un fallo que ordenó a la multinacional se abstengan de realizar depredación, extracción de árboles o plantas, movimientos de tierra o profanación de tumbas sobre el predio de "LA LOMA".

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Norte de Orán, Leonardo Aranibar, había determinado hacer lugar a la medida cautelar de no innovar presentada por la doctora Mara Graciela Puntano, representante legal de la Comunidad Indígena Ava Guaraní, de Estación Tabacal, Hipólito Yrigoyen de la provincia de Salta, que denunciaba la tala indiscriminada sobre tierras ancestrales por parte de la norteamericana Seaboard Corporation.

En los fundamentos, la comunidad expresaba que "el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L, está extrayendo árboles y plantas de uso medicinal del territorio de la Loma, mediante maquinaria de gran porte como topadoras que abren caminos destruyendo lo que fueron sembrados de la Comunidad Guaraní y el cementerio donde se encuentran enterrados sus antepasados (...) provocando grave perjuicio ambiental, cultural y etnológico según el Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales ratificado por la República Argentina"

El dictamen del juez Aranibar resolvió "hacer lugar a la medida Cautelar de No Innovar, ordenando al Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. que se abstengan de realizar en dicho predio actos que impliquen depredación, extracción de árboles o plantas, movimientos de tierra o profanación de tumbas sobre el predio de "LA LOMA", bajo apercibimiento de desobediencia judicial y remitirse a los antecedentes al Fiscal Penal".

La Comunidad Indígena, a través de su representante legal, manifestó en la presentación ser titular de la propiedad ancestral de las tierras de "La Loma", donde el Ingenio se encontraba desmontando. Y que el mismo estaría profanando tumbas ancestrales de la comunidad Guaraní.

Fuente: COPENOA